



☎ 283 4400

🌐 www.tlajomulco.gob.mx

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-AP-MUN-RP-CI-002-17**, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará **"El Municipio"**, y por la empresa denominada **Sofía Construcciones Proyectos y Asesoría, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Jorge Castañón Aceves**, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al monto se deriva en virtud de la ampliación de metas y ejecución de precios extraordinarios.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de \$463,460.11 (cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta pesos 11/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$5'458,636.46 (cinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y seis pesos 46/100 M.N.), Incluye el valor agregado.

2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Es una **persona moral denominada Sofía Construcciones Proyectos y Asesoría, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 2,567 (dos mil quinientos sesenta y siete) de fecha 21 (veintiuno) de enero de 1992 (mil novecientos noventa y dos), otorgada ante la fe de la Lic. Constancio Hernández Allende, Notario Público titular número 14 (catorce) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo inscripción 88 - 89 del tomo 426 del libro primero del Registro de Comercio, de fecha 19 (diecisiete) Marzo de 1992 (mil novecientos noventa y dos), del municipio de Guadalajara, Jalisco.

2.2.- El C. Jorge Castañón Aceves, quien se identifica con credencial para votar número 3170072734136 (dos, nueve, siete, seis, cero, dos, nueve, tres, tres, cinco, ocho, tres, siete) y folio número 0000086232301 (cero, cero, cero, cero, cero, dos, uno, nueve, cuatro, cuatro, cuatro, nueve, cuatro), acredita su carácter de **Administrador General Único**, con el testimonio de la escritura pública número 2,567 (dos mil quinientos sesenta y siete) de fecha 21 (veintiuno) de enero de 1992 (mil novecientos noventa y dos), otorgada ante la fe de la Lic. Constancio Hernández Allende, Notario Público titular número 14 (catorce) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo inscripción 88 - 89 del tomo 426 del libro primero del Registro de Comercio, de fecha 19 (diecisiete) Marzo de 1992 (mil novecientos noventa y dos), del municipio de Guadalajara, Jalisco. Mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Coral número 2756 (dos mil setecientos cincuenta y seis), interior 5 (cinco), colonia Residencial Victoria, Guadalajara, Jalisco, lo que acredita con el recibo de Teléfono expedido por la empresa Axtel, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número SCP 920127 AQ6. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-1039/2016**.

3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha del **30 de enero del 2017**, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-AP-MUN-RP-CI-002-17**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración 1.2 del contrato, consistentes en: **"Construcción de agrotank y tanque para banco de composta con geomembrana y cubierta de plástico blanco lechoso para invernadero, en el predio "La Guancha", Cabecera Municipal, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco."** por un importe total de **\$4'995,176.35** (cuatro millones novecientos noventa y cinco mil ciento setenta y seis pesos 35/100 M.N.), incluye Impuesto al Valor Agregado.

 Tlajomulco

2885 4400
www.tlajomulco.gob.mx

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **74 (setenta y cuatro) días naturales**, iniciándolos el día **01 (primero) de febrero del 2017 (dos mil diecisiete)** y a terminarlos a más tardar el día **15 (quince) de abril de 2017 (dos mil diecisiete)**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176, y demás concernientes aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

3.4.- Con fecha del **02 de marzo del 2017**, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el convenio para diferir el plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-AP-MUN-RP-CI-002-17**, en el cual se difiere el plazo de ejecución del contrato, estableciéndose como nuevas fechas para el inicio el **02 de marzo del 2017** y para la terminación el **14 de mayo del 2017**.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-AP-MUN-RP-CI-002-17**, a que se refieren la declaración 1.2 y 3.1 de este convenio.

Segunda.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato en la cantidad de **\$463,460.11 (cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta pesos 11/100 M.N.)**, Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de **\$5'458,636.46 (cinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y seis pesos 46 /100 M.N.)**, Incluye el impuesto al valor agregado de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

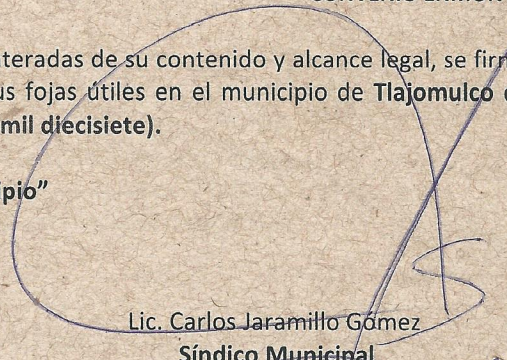
Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

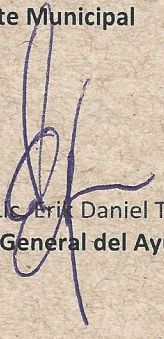
Tercera.- Garantías.- Paragarantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentó la Póliza de Fianza número **1796614-0000 (uno, siete, nueve, seis, seis, uno, cuatro, guion, cero, cero, cero, cero)** de fecha **12 (doce) de mayo del 2017 (dos mil diecisiete)**, por la cantidad de **\$46,346.01 (cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y seis pesos 01/100 M.N.)**, por el **10% (diez por ciento)** del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la Afianzadora Liberty Fianzas, S.A. de C.V., a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 12(doce) de mayo del 2017 (dos mil diecisiete).

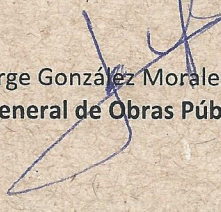
"El Municipio"


Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal

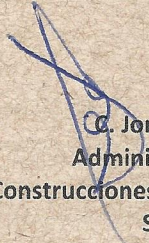

Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico Municipal


Lic. Erick Daniel Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento

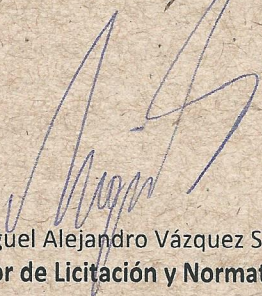

Lic. Sandra Devanira Tovar López
Tesorera Municipal

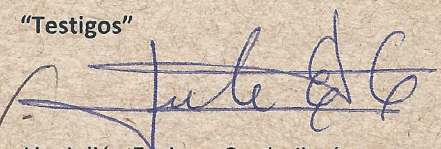

Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

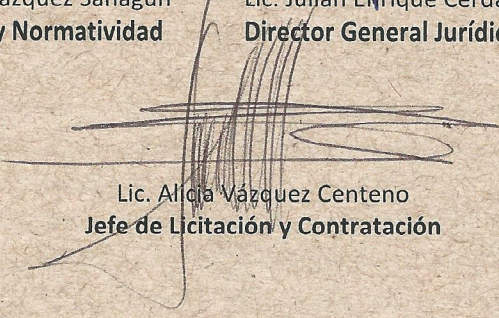
"El Contratista"


C. Jorge Castañón Aceves
Administrador General Único
Sofía Construcciones Proyectos y Asesoría, S.A. de C.V.,
SCP 920127 AQ6

"Testigos"


Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad


Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director General Jurídico


Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-CI-002-17, de fecha 12(doce) de mayo del 2017 (dos mil diecisiete).